



Municipio de Cáqueza
Alcaldía Municipal
Nit: 899999462-9



**ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.061
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-004-2024**

Cáqueza Cundinamarca, 19 de febrero del 2024.

Lucinda Ayala Baquero
Representante Legal
C.C. No. 39.730.619 De Cáqueza
Asociación Radial De Comunicaciones Social Del Oriente “Arcosor”
Calle 2 No. 4-15 Of 302
Correo Electrónico: lavozdecaqueza@yahoo.es

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-004-2024** y que con motivo del mismo se recibió **UNA (01) OFERTA**, como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la de menor valor, la presentada **ASOCIACIÓN RADIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ORIENTE “ARCOSOR”** con Nit: 832.007.619-9 presentada legalmente por **LUCINDA AYALA BAQUERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.730.619 DE CÁQUEZA, con un valor total con IVA de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.521.250) M/CTE**, por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2.** Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4.** Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMAS A LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO AL AIRE	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	CUÑAS	565	30 SEGUNDOS O MAS	6.250	3.531.250
2	LECTURA DE ACUERDOS	30	30 SEGUNDOS O MAS	13.500	405.000
3	LECTURA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES	210	30 SEGUNDOS O MAS	13.500	2.835.000
4	PROGRAMAS RADIALES O ENTREVISTAS	25	25 MINUTOS O MAS	250.000	6.250.000
5	TRANSMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES O MAS	7	60 MINUTOS	500.000	3.500.000
TOTAL				\$783.250	\$16.521.250

VALOR TOTAL: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.521.250) M/CTE

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal
Cáqueza-Cundinamarca
www.caqueza-cundinamarca.gov.co



Municipio de Cáqueza
Alcaldía Municipal
Nit: 899999462-9



1. Se estima conveniente contratar con una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio requerido por la entidad.
2. El contratista debe garantizar la confiabilidad del servicio pues en razón a los documentos que se expiden y que serán objeto del presente contrato son de carácter Publio y oficial.
3. Para la publicación se debe tener en cuenta la autorización expedida por el supervisor del contrato o a quien designe el señor Alcalde.
4. Presentar informe del servicio prestado al supervisor del contrato
5. Realizar todas las actividades inherentes al servicio de Publicación acorde al contrato.
6. El Servicio deberá estar diseñado para atender los requerimientos de la entidad en tiempo de y espacios publicitarios de mayor audiencia por la comunidad.
7. Garantizar la publicidad en óptimas condiciones de servicio, calidad y puntualidad.
8. El contratista debe tener oficina abierta al público en el municipio de Cáqueza, con la finalidad de que la entidad pueda realizar la entrega de las órdenes del servicio sin que ello genere contratiempo para la entidad.
9. El contratista debe asegurar poder dar cubrimiento cien por ciento a la cobertura del servicio mediante un servicio certificado de audiencia en las treinta y siete (37) veredas del municipio, es decir, dentro del área urbana y rural del municipio.
10. El servicio será prestado solamente bajo el visto bueno del supervisor del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato el contratista debe pagar todos aquellos impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar de acuerdo a la prestación de su actividad económica y el objeto del municipio.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

OBLIGACIONES, GENERALES:

- A. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
- B. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
- C. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
- D. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- E. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- F. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
- G. Dotar al Municipio de Cáqueza durante el terminó de ejecución del contrato, de la información correspondiente al objeto del contrato.
- H. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual

4.0 PLAZO DE EJECUCION: Plazo de ejecución contractual será de **A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma Secop II.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el tesorero de la Alcaldía Municipal de Cáqueza:

NRO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2024000032	22/01/2024	2.1.2.02.02.008.1 SERVICIOS DE PUBLICIDAD UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central CPC: 83633-Servicios de venta de tiempo publicitario en radio (excepto a comisión) FUENTE: 12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	\$16.521.250

7.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales e ingreso de los elementos al almacén municipal. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días **PARÁGRAFO:** el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que, se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa

Teléfono: 3124811321

e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co



Municipio de Cáqueza
Alcaldía Municipal
Nit: 899999462-9



SUPERVISOR: DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ

CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

TEL:(3162229795)

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

CUMPLIMIENTO. Equivalente al (20%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CALIDAD DEL SERVICIO. Equivalente al (20%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDIA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%) por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas

Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

www.caqueza-cundinamarca.gov.co



Municipio de Cáqueza
Alcaldía Municipal
Nit: 899999462-9



multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.